



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

MINUTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2008.-

CONCEJALES

D. Enrique Jiménez Villalta
D^a Alfonsa Alvarez Magdaleno
D. Diego Moraleda Jiménez
D. José Luis López Martínez

En Membrilla a veintitrés de octubre de dos mil ocho, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

Asiste la Secretaria Interina de la Corporación D^{ña}. MARIA JOSE ALCOGER DIAZ DEL CAMPO.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se manifiesta si desean los Sres. Concejales que se proceda a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de Octubre de 2008; conocido su contenido por las copias que han sido facilitadas, se indica que no es precisa su lectura.

Seguidamente la Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación a citado borrador.

Tras ello la Secretaria Interina formula las siguientes enmiendas:

. En instancia 2.9, existe un error de transcripción en el punto segundo del acuerdo, debiendo quedar del siguiente modo:

“Segundo: Instalar señalización de aparcamiento quincenal en toda la C/Prado”.

. En la instancia 2.14, existe un error de transcripción, debiendo quedar redactado el punto segundo del mismo, del siguiente modo:

“Segundo: Anular el recibo de basura que figura a nombre de D^a Antonia Chaparro Martínez, en C/Prado, 13, pues existe un solo inmueble.”

Y debe suprimirse la última frase del considerando primero: “ya que ha fallecido”.

. En la instancia 2.15 existe un error en el apartado segundo del acuerdo, debiendo quedar redactado del siguiente modo:

"Segundo: Anular la liquidación de Contribuciones Especiales que figura a nombre de D. Francisco Jiménez Jiménez en C/Rocinante."

No produciéndose más intervenciones, la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, con las enmiendas indicadas, que se incluirán en el acta.

SEGUNDO.- DIVERSAS SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

2.1.- Instancia suscrita por D. MIGUEL ANGEL SANZ JIMÉNEZ, en Representación de la BANDA DE SAN JUAN.-

Vista la instancia suscrita por D. MIGUEL ANGEL SANZ JIMÉNEZ, en Representación de la Banda de San Juan, con domicilio en C/Prado, 21, y D.N.I nº 71.215.439 X, por la que solicita las llaves de la Caseta Municipal para ensayar de lunes a viernes en horario de 21:00 a 23:00 horas.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar en parte la solicitud presentada por D. MIGUEL ANGEL SANZ JIMÉNEZ, en Representación de la Banda de San Juan.

Segundo.- Concederle autorización para ensayar en la Caseta Municipal de Lunes a Viernes en horario de 21:00 a 23:00 horas, advirtiéndole que en caso de solicitarlo otros grupos, deberán repartirse los días y horas.

Tercero.- No entregarles llaves de la Caseta Municipal, sino que deberán pasarse previamente por la Policía Local para abrir la instalación y avisarles para que cierren al finalizar.

2.2.- Instancia suscrita por D. BERNARDO MARTÍN ALUMBREROS.-

Vista la instancia suscrita por D. BERNARDO MARTÍN ALUMBREROS, con domicilio en C/Buenos Aires, 16 y D.N.I nº 70.718.118 H, por la que solicita la devolución del importe de 35,60 Euros, correspondiente a los 32 m³ de agua abonados en exceso en el periodo 2004/3, pues no los había consumido.

Comprobada la documentación aportada por el solicitante.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. BERNARDO MARTÍN ALUMBREROS.

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Segundo.- Devolverle la cantidad de 35,60 Euros en concepto de consumo de agua cobrado excesivamente en el periodo 2004/3.

2.3.- Instancia suscrita por D. JOSE ALCAIDE PACHECO Y OTROS.-

Vista la instancia suscrita por D. JOSE ALCAIDE PACHECO Y OTROS, con domicilio en C/Sendilla, 6 y D.N.I nº 6.213.651-V, por la que solicita el arreglo del acceso al Camino del Pocico.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar al solicitante , que cada año se elabora un Plan de Arreglo de Caminos en el seno del Consejo Local Agrario y después es aprobado por el Ayuntamiento Pleno, por lo tanto tendremos en cuenta su petición para estudiar su inclusión en dicho Plan.

2.4.- Instancia suscrita por D. JOSE SÁNCHEZ-PRIETO ELIPE.-

Vista la instancia suscrita por D. JOSE SÁNCHEZ-PRIETO ELIPE, con domicilio en C/Cervantes, 9 y D.N.I nº 70.717.997 N, por la que solicita la anulación del recibo emitido en concepto de tasa por ocupación de la vía pública en el año 2006 por importe de 3 Euros, pues no existió tal ocupación en C/García Lorca.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. JOSE SÁNCHEZ-PRIETO ELIPE.

Segundo.- Anular el recibo de ocupación de la vía pública emitido a nombre del solicitante.

Tercero.- Emitir un nuevo recibo por el concepto arriba indicado en C/Lope de Vega durante los días 1 y 2 de Octubre de 2006 a nombre de D. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ-PRIETO JIMÉNEZ, con domicilio en C/Avda. Constitución, nº 8, 1º A.

2.5.- Instancia suscrita por D. GABRIEL TENA GONZALEZ.-

Vista la instancia suscrita por D. GABRIEL TENA GONZALEZ, con domicilio en Avda. del Palomar, 66, Malagón (C.Real), por la que solicita autorización para instalar un puesto de patatas asadas de 12 X 3 metros en la Plaza del Azafranal, durante los días 29, 30 y 31 de Octubre y 1 y 2 de Noviembre de 2008.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D.GABRIEL TENA GONZALEZ.

Segundo.- Concederle autorización para instalar un puesto de patatas asadas en la Plaza del Azafranal durante los días 29, 30 y 31 de Octubre, y 1 y 2 de Noviembre de 2008, con unas dimensiones de 2 X 3 metros, previo pago de la tasa por ocupación de terreno público.

2.6.- Instancia suscrita por D. FRANCISCO NÚÑEZ-CACHO MENDEZ.-

Vista la instancia suscrita por D. FRANCISCO NÚÑEZ-CACHO MENDEZ, con domicilio en C/Valdelomar, 7, 1º A y D.N.I nº 35.085.746 M, por la que solicita la exención del IVTM correspondiente al vehículo matrícula 9544 CGC, pues siendo de su propiedad y teniendo una incapacidad permanente total, destina el mismo a su uso exclusivo.

Visto el dictamen propuesta emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aportado por el solicitante.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. FRANCISCO NÚÑEZ-CACHO MENDEZ, por cuanto la calificación de incapacidad permanente total podrá ser revisada por agravación o mejoría a partir del 5-3-1010. A partir de esa fecha si se mantiene la situación de incapacidad permanente total citada, podrá volver a solicitar la exención del pago del IVTM.

2.7.- Instancia suscrita por Dª JOSEFA GLORIA ANDUJAR PACHECO.-

Vista la instancia suscrita por Dª JOSEFA GLORIA ANDUJAR PACHECO, con domicilio en C/San Cristóbal, 6 y D.N.I nº 52.135.113 R, por la que solicita la exención del IVTM correspondiente al vehículo CR-6784-N, pues siendo de su propiedad y teniendo una incapacidad permanente total, destina el mismo a su uso exclusivo.

Visto el dictamen propuesta emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aportado por la solicitante.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por Dª JOSEFA GLORIA ANDUJAR PACHECO, por cuanto la calificación de incapacidad permanente total podrá ser revisada por agravación o mejoría a partir del 27-3-2009. A partir de esa fecha si se mantiene la situación de incapacidad permanente total citada, podrá volver a solicitar la exención del pago del IVTM.

2.8.- Instancia suscrita por D. EMILIO COTILLAS JIMÉNEZ.-

Vista la instancia suscrita por D. EMILIO COTILLAS JIMÉNEZ, con domicilio en C/Ramón y Cajal, 2-A y D.N.I nº 70.737.226-J, por la que solicita la exención del IVTM

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

correspondiente al vehículo matrícula 4273 GCZ, pues figurando el mismo a nombre de su hija LAURA COTILLAS LOZANO, que tiene una minusvalía del 58%, según informe del Centro Base, destina el mismo a su uso exclusivo.

Vista la documentación aportada por el solicitante.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 2, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. EMILIO COTILLAS JIMÉNEZ.

Segundo.- Concederle la exención del IVTM al vehículo matrícula 4273 GCZ, con efectos del 1 de Enero de 2009.

2.9.- Instancia suscrita por D. JUAN PARDILLA MUÑOZ.-

Vista la instancia suscrita por D. JUAN PARDILLA MUÑOZ, con domicilio en C/Papa Juan XXIII, 96 y D.N.I nº 6.194.897 P, por la que solicita la exención del IVTM correspondiente al vehículo matrícula 4619 CWM, pues siendo el mismo de su propiedad y teniendo una minusvalía del 39%, según informe del Centro Base, destina el mismo a su uso exclusivo.

Vista la documentación aportada por el solicitante.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 2, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. JUAN PARDILLA MUÑOZ.

Segundo.- Conceder la exención del IVTM al vehículo matrícula 4619 CWM, con efectos del 1 de Enero de 2009.

Tercero.- Anular la exención concedida por este órgano municipal al vehículo matrícula CR-3256-T.

2.10.- Instancia suscrita por D. MANUEL ESPINAR LUNA.-

Vista la instancia suscrita por D. MANUEL ESPINAR LUNA, con domicilio en C/Alfonso X El Sabio, 81, por la que solicita la señalización quincenal de prohibido estacionar en C/Alfonso X El Sabio, tramo comprendido entre las calles Joaquín Carrero y Campos de Montiel.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. MANUEL ESPINAR LUNA, pues hechas las comprobaciones necesarias no procede la instalación quincenal de prohibido estacionar en dicho tramo.

2.11.- Instancia suscrita por el CONSORCIO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.-

Vista la instancia suscrita por el Consorcio para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincial de Ciudad Real, con domicilio en Ronda del Carmen, s/n, de Ciudad Real, por la que solicita que este Ayuntamiento manifieste si está interesado en recibir el servicio de retirada de residuos los domingos y festivos desde el 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2009, con un coste adicional de 2,51 Euros por habitante por todos los días suplementarios.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar al Consorcio RSU, que el Ayuntamiento de Membrilla no está interesado en recibir el servicio descrito.

2.12.- Instancia suscrita por D. LAZARO JIMÉNEZ ARÉVALO.-

Vista la instancia suscrita por D. LAZARO JIMÉNEZ ARÉVALO, con domicilio en C/Trinitarios, 6, 1º A, por la que solicita la anulación del recibo de basura que figura a su nombre en C/García Lorca, 18, pues el mismo ya no es de su propiedad al haberlo vendido a Valdevillalta.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. LAZARO JIMÉNEZ ARÉVALO.

Segundo.- Anular el recibo de basura que figura a nombre del solicitante en C/García Lorca, 18.

Tercero.- Emitir un nuevo recibo a nombre de VALDEVILLALTA, relativo a tasa de basura de C/García Lorca, 18.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión.

2.13.- Instancia suscrita por D. PEDRO MENCHEN HERREROS.-

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Vista la instancia suscrita por D. PEDRO MENCHEN HERREROS, con domicilio en C/Valdelomar, 4 y D.N.I nº 26.722.245 V, por la que solicita la baja del Vado Permanente instalado en su domicilio, indicando que no puede devolver la chapa porque al realizar obras en el inmueble se destruyó.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. PEDRO MENCHEN HERREROS.

Segundo.- Dar de baja definitivamente en el Padrón Municipal el Vado Permanente de C/Valdelomar, 4.

2.14.- Instancia suscrita por D. RAMON MARQUEZ PATON.-

Vista la instancia suscrita por D. RAMON MARQUEZ PATON, con domicilio en C/Santiago, 48 y D.N.I nº 52.388.001 G, por la que solicita que se revise la valoración de la obra con nº de expediente de licencia 2008115, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 04/08/2008.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. RAMON MARQUEZ PATON.

Segundo.- Modificar la valoración de la Licencia de Obras nº expediente 2008115 siendo el importe de la misma 7.226,30 €.

2.15.- Instancia suscrita por D. SOTERO JIMÉNEZ DE LA CRUZ.-

Vista la instancia suscrita por D. SOTERO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, con domicilio en C/Ramón y Cajal, 19 y D.N.I nº 1.110.788 A, por la que solicita que se revise el estado de la acera de C/Cervantes, 21 y se adopten medidas de conservación.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D. SOTERO JIMENEZ DE LA CRUZ, que se adoptaran las medidas de conservación oportunas para mantenimiento del acerado.

2.16.- Instancia suscrita por D. EULOGIO DIAZ PINTADO LOPEZ-PELAEZ

Vista la instancia suscrita por D. EULOGIO DIAZ PINTADO LOPEZ-PELAEZ, con domicilio en C/Papa Juan XXIII, 15 y D.N.I nº 70.700.595 K, por la que solicita la anulación de los

recibos de agua remitidos por vía ejecutiva correspondiente al año 2004, pues no recibió ninguna comunicación previa.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Considerando que aunque en vía ejecutiva estos recibos son emitidos sin recargo.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la solicitud efectuada por D. EULOGIO DIAZ PINTADO LOPEZ –PELAEZ, porque el derecho de la Administración para determinar y exigir el pago de la deuda tributaria prescribe a los cuatro años.

Segundo.- Comunicarle que en caso de no abonar el importe de los citados recibos, estos serán girados con el preceptivo recargo.

2.17.- Instancia suscrita por D. JOSE VILLAHERMOSA GARCIA.-

Vista la instancia suscrita por D.JOSE VILLAHERMOSA GARCIA, con domicilio en Avda. Constitución, 54 y D.N.I nº 70.730.237 Q, por la que solicita la anulación del recibo por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en concepto de consumo de agua del 5º bimestre 2004 en Avda. Constitución, 52, por importe de 634,53 €, pues se trata de una casa deshabitada donde no existía consumo.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la instancia presentada por D. JOSE VILLAHERMOSA GARCIA.


Segundo.- Anular la liquidación nº 05425100083-08020 emitida por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en concepto de recibo de agua por importe de 634,53 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para su ejecución.

2.18.- Instancia suscrita por Dª JUANA PELAEZ ALMARCHA.-

Vista la instancia suscrita por Dª JUANA PELAEZ ALMARCHA, con domicilio en C/Almagro, 1 y D.N.I nº 6.159.592, por la que pone en conocimiento que la finca colindante a otra de su propiedad situada en C/Castillo del Tocón, 6, no respeta la evacuación de aguas pluviales, y solicita que se subsane.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Comunicar a D^a JUANA PELAEZ ALMARCHA, que se trata de un problema de servidumbre de vertiente de los tejados, regulada en el Código Civil, artículo 586 y siguientes. Y que este Ayuntamiento no tiene competencia en asuntos privados de carácter civil.

2.19.- Instancia suscrita por D^a ANTONIA BORJA BELLON.-

Vista la instancia suscrita por D^a ANTONIA BORJA BELLON, con domicilio en C/Cristo del Valle, 1 y D.N.I nº 52.381.012 F, por la que solicita la anulación del recibo de basura correspondiente al periodo 2004 /06, emitido por la Diputación Provincial, pues ya fue abonado en su día.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a ANTONIA BORJA BELLON.

Segundo.- Anular el recibo de basura correspondiente al inmueble situado en C/Cristo del Valle, 1, periodo 2004 /06, pues ya fue abonado en su día.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para su ejecución.

2.20.- Modificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2008.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Abril de 2008, mediante el cual se concedía a la Hermandad de Santa Gema una colaboración por importe de 1.000 Euros para una actuación de un Grupo de Música.

Visto el Número de Identificación Fiscal recientemente tramitado por la Hermandad G13480991.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Modificar el citado acuerdo, el cual queda redactado del siguiente modo:

Conceder a la Hermandad de Santa Gema Galgani una subvención por importe de 804,65 €, cantidad que ha sido debidamente justificada con presentación de facturas.

TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

3.1.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

3.1.1.- Licencia de Segregación solicitada por D^a ANTONIA PERONA ANDUJAR.-

Vista la instancia presentada por D^a ANTONIA PERONA ANDUJAR, con domicilio en C/Castillo del Tocón, 46, en la que solicita Licencia de Segregación para dividir en dos partes una finca urbana de Referencia Catastral nº 9836707, de acuerdo con el plano croquis que adjunta.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D^a ANTONIA PERONA ANDUJAR, Licencia de Segregación de la expresada finca, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

- **FINCA SEGREGADA 1.-** Con 6,95 mts de fachada a C/Castillo del Tocon, y 182,50 m² (URBANO RESIDENCIAL).
- **RESTO FINCA MATRIZ.-** Con 6,95 mts de fachada a C/Castillo del Tocon y 182,50 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

3.1.2.- Licencia de Segregación solicitada por D^a LOURDES SÁNCHEZ PAGES.-

Vista la instancia presentada por D^a LOURDES SÁNCHEZ PAGES, con domicilio en C/Cervantes, 22, 2º A, en la que solicita Licencia de Segregación para dividir dos fincas en el Paraje "El Peral", de la siguiente forma:

1º.- PARTE de 962,00 m².


2º.- PARTE de 1.051,00 m².

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de la documentación existente en este Ayuntamiento, resulta que la finca mencionada se encuentra dentro del Suelo Calificado como Rústico de Reserva.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Denegar la Licencia de Segregación solicitada por D^a LOURDES SÁNCHEZ PAGES, ya que las partes en las que se dividen las Parcelas incumplen la unidad mínima de cultivo según la legislación agraria vigente.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

3.2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias presentadas por los interesados que se señalan, por las que solicitan que se les conceda la preceptiva Licencia para la ejecución de las obras que asimismo se expresan.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptas el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder las licencias que a continuación se expresan, advirtiendo que queda prohibido realizar cualquier tipo de vertido generado como consecuencia de la obra a la Red General de Alcantarillado.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional correspondiente en concepto de Tasa por Licencia de Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de tales tributos:

- 1.- A D. ALFONSO JIMÉNEZ BELLON, con domicilio en C/San Juan, 5, para "Acondicionar pieza", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 6.500 €.
- 2.- A D^a RAMONA BUENASMAÑANAS ACOSTA, con domicilio en Avda. Constitución, 4, para "Cambio reja y pintar fachada", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 1.000 €.
- 3.- A D. GASPAR BELLON ARROYO, con domicilio en C/Norte, 1, para "Acondicionar una pieza y portadas", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 3.500 €.
- 4.- A D. JOSE DIAZ MARQUEZ, con domicilio en C/Valdelomar, 51, para "Reformas interiores", en C/Ramón y Cajal c/v C/Valdelomar, con un presupuesto estimado de 4.900 €.
- 5.- A D. JOSE ARIAS HERRERA, con domicilio en C/Galan, 1, para "Instalación de montacargas", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 1.500 €.
- 6.- A COFRADIA VIRGEN DEL ESPINO, con domicilio en Paseos del Espino, s/n (Ermita), para "Sanear Paredes", en el mismo domicilio.
- 7.- A D^a MARIA DEL PILAR VALDEPEÑAS NÚÑEZ, con domicilio en C/Sancho Panza, 7, para "Demolición de Edificio en C/Villarreal, 22", con un presupuesto estimado de 1.000 €.

8.- A D. VICENTE MARTINEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en C/Trasera a Ramon y Cajal, s/n, para "Construcción de Vivienda Unifamiliar en Planta Primea con Garaje en Planta Baja", en el mismo domicilio, según proyecto suscrito por D.J.Fernando Lozano Urraca, visado con fecha 24 de Junio de 2008, con un presupuesto de 114.553,00 €.

9.- A D. MANUEL NÚÑEZ LARA, con domicilio en C/Sancho Panza, 4, para "Construcción de Nave", en C/Mesta, 20, según proyecto suscrito por D. Diego Reyes Gallego Fernández Pacheco y D.Teodoro Sánchez Migallon Jiménez, visado con fecha 3 de Octubre de 2008, con un presupuesto de 51.985 €.

10.- A D. ANTONIO MARQUEZ BELLON y Dª MARIA ANTONIA JIMÉNEZ MUÑOZ, con domicilio en C/Desposorios, 28, para "Construcción de Vivienda en Planta Baja con aprovechamiento bajo cubierta", en C/Huertas, 30, con un presupuesto de 140.068 €.

CUARTO.- LICENCIAS DE APERTURA.-

No se presentaron Licencias Municipales de Apertura para su aprobación.

QUINTO.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.-

5.1.- APROBACIÓN RELACION DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas nº 20/2008, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma, por un importe total de CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS (114.143,00 €).

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.


Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:55 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERINA

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: Mª José Alcocer Diaz del Campo

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

DILIGENCIA.- Para hacer constar: Que leído este Minutario por el Sr. Alcalde-Presidente le encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 29 de Octubre de 2008.

En la misma fecha

Conforme y cúmplase

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz